

RESOLUCION R - 7 9 6

(11 DIC. 2013)

10.1 - 90

Por medio de la cual se apertura un proceso contractual.

LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTUTO GENERAL, ADOPTADO POR EL ACUERDO 0105 DE 1993,

CONSIDERANDO:

1. La Universidad, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación y por las disposiciones del Acuerdo 064 / 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.
2. La Unidad de Salud como dependencia especializada de la Universidad del Cauca, representa el Sistema de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades creado mediante la Ley 647 de 2001.
3. La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca debe garantizar la prestación de los servicios de salud y el suministro de medicamentos contenidos en el plan obligatorio de salud POS y NO POS, inclusive medicamentos de alto costo en denominación común internacional o en presentación comercial y contenidos en el vademécum institucional, requeridos por los usuarios para la preservación de su salud, autorizados a través del Comité Técnico Científico de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de la Convocatoria Pública que se publicará en la página Web institucional, Link contratación.
4. Existe Vigencia Futura previamente aprobada por parte del Consejo Superior en sesión del 8 de noviembre de 2013 por valor de \$200.000.000. la cual ampara el periodo entre el 1º. de enero al 30 de noviembre de 2014.
5. En cumplimiento del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de un Procedimiento Administrativo Contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de suministro de medicamentos POS y NO POS, INCLUSIVE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO EN DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL O EN PRESENTACION COMERCIAL POR FARMACIA EXTRAMURAL PARA LOS AFILIADOS A LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN SERVICIO 24 HORAS, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de la Convocatoria Pública que se publicará en la página Web, Link Contratación.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución, a la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca y a la Oficina Asesora Jurídica.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DIEGO GASTRILLON ORREGO
Rector
CH